ETAPA PRECONTRACTUAL

Puerto Asís Putumayo, 23 de Agosto de 2024

Señor:
FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector (E) Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima (ordenador del gasto)

Asunto: Evaluación factores ponderables Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-PTY-CAAA-0013-2025 Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo

El comité evaluador presenta a continuación la evaluación de los requisitos ponderables de la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación, luego de haber resultado habilitada desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y financiero, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

La verificación definitiva de requisitos habilitantes arrojó el siguiente resultado final:

UNICO OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

La propuesta será ponderada teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
1 OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2.OFERTA TÉCNICA	48,75 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

En virtud de lo anterior, se procede a evaluar al **UNICO OFERENTE HABILITADO,** ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC **NIT. 901.817.325 – 4.** de conformidad con lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="5">OFERTA ECONOMICA (40 PUNTOS)</th></tr>
<tr><th>REQUISITO PONDERABLE</th><th>FORMA DE ACREDITACIÓN</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th><th>ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC NIT. 901.817.325 – 4</th><th>PUNTAJE ASIGNADO ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC NIT. 901.817.325 – 4</th></tr>
<tr>
<td>Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>MÉTODO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Media geométrica</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Menor valor</td></tr>
</table>
</td>
<td>presentación de la oferta económica de conformidad a lo establecido en el estudio previo</td>
<td>40 PUNTOS</td>
<td>único oferente habilitado se verifica que la propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el estudio previo</td>
<td>40 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

A. Mediana con valor absoluto:

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la

propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula: $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left	\frac{Me - V_i}{Me}\right	\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$ Donde: • Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula: $$Puntaje = \left[\left\{1 - \left	\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right	\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$ Donde: • *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.* • *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".* **B. Media geométrica:** Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: $$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$ Donde: • MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas. • V1: Es el valor de una propuesta habilitada. • Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada. • n: La cantidad total de propuestas habilitadas. Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:				

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{	MG - V_i	}{MG}\right)\right)$$ **C. Media aritmética alta:** Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica. $$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$ Donde: • V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta. • $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas. • $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja. La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{	\overline{X_B} - V_i	}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$ Donde: • $\overline{X_B}$: Es la media aritmética alta. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". **MENOR VALOR** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.				

Para la aplicación de este método El SENA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación. • Ponderación de las propuestas por el método del menor valor Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula. $$\text{Puntaje } i = \left(\frac{500 \ X \ (V_{MIN})}{V_i} \right)$$ Donde, V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas. Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales. i = Número de propuesta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA. Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.				
TOTAL				**40 PUNTOS**
FACTOR TECNICO (48,75 PUNTOS)				
OFERTA TECNICA				

<table>
<tr>
<td>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de obtendrá (48.75) puntos de calificación por este concepto.

Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la supervisión del contrato.

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL (30 puntos).

El requerimiento técnico “OFERTA TÉCNICA ADICIONAL” se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en este proceso. Por cada actividad que se ofrezca con el mejoramiento de sus especificaciones se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los treinta (30) puntos.
<table>
<tr><th>NÚMERO ACTIVIDAD QUE OFERTA</th><th>DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL</th><th>PONDERACIÓN ADICIONAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente que para el ítem 4.1, Suministro y Construcción de Muros y Culatas en Mampostería Bloque N° 5 e=0,1m. ofrezca por el mismo valor unitario el mejoramiento de las especificaciones técnicas en los materiales utilizados para pega y relleno utilizando productos que reducen el impacto ambiental, mejoran la calidad de adherencia y garantizan un rápido secado: en este aspecto a la descripción del ítem se le deberá agregar incluye mortero listo para pega y relleno</td><td>7</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente que para el ítem 7.2, Suministro e Instalación de Pañete en Mortero 1:4 Impermeabilizado para Muros externos e internos. ofrezca por el mismo valor unitario el mejoramiento de las especificaciones técnicas en los materiales</td><td>7</td></tr>
</table>
</td>
<td>Anexar oferta económica Adicional I</td>
<td>30 PUNTOS</td>
<td>NO ACREDITA</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

	utilizados para pañete utilizando productos que reducen el impacto ambiental, mejoran la calidad de adherencia y garantizan un rápido secado: en este aspecto a la descripción del ítem se le deberá agregar **incluye mortero listo para pañete**	
3	El oferente que para el ítem 8.6, Suministro e Instalación de Mortero 1:4 para Afinado de Piso e=0,05m. ofrezca por el mismo valor unitario el mejoramiento de las especificaciones técnicas en los materiales utilizados para mortero de nivelación utilizando productos que reducen el impacto ambiental, mejoran la calidad de adherencia y garantizan un rápido secado: en este aspecto a la descripción del ítem deberá ser **Mortero de nivelación e max= 0.02m incluye mortero listo para nivelación de pisos**	7
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**21 PUNTOS**

Nota 1: para otorgar el puntaje correspondiente el oferente deberá contemplar lo antes mencionado en la descripción de los ítems en la propuesta económica, el cambio de la descripción del ítem para efectos de otorgamiento de puntaje no será causal de rechazo de la oferta. De igual manera está oferta debe ser relacionada en la oferta económica, en las especificaciones técnicas, en los análisis de precios unitarios y en el cronograma de obra, la no coincidencia en alguno de estos componentes será objeto de la no asignación del puntaje correspondiente

Nota 2: El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los productos a utilizar para el mejoramiento en la presente oferta técnica adicional, la no presentación de estos documentos será objeto de la no asignación de puntaje.

INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE EGRESADOS SENA (9 puntos).

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE), ofrece servicios de intermediación laboral a nivel nacional e internacional, facilitando la búsqueda de empleo para sus egresados.

Sin embargo, con el objetivo de cumplir nuestras metas de ocupación de egresados y con el fin de facilitar su vinculación al mercado laboral y promover su desarrollo

se asignará puntaje al oferente que dentro de su propuesta ofrezca dentro del equipo de trabajo propuesto egresados SENA de la siguiente

9 PUNTOS

EL oferente Anexa la documentación de 3 personas egresados del

9 PUNTOS

profesional se asignará puntaje al oferente que dentro de su propuesta ofrezca dentro del equipo de trabajo propuesto egresados SENA de la siguiente manera: Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca un integrante del equipo de trabajo solicitado que sea egresado SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 3 puntos. Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca dos integrantes del equipo de trabajo solicitado que sean egresados SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 6 puntos. Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca tres o más integrantes del equipo de trabajo solicitado que sean egresados SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 9 puntos. **Nota:** Presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes para obtener el puntaje correspondiente.	manera: Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca un integrante del equipo de trabajo solicitado que sea egresado SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 3 puntos. Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca dos integrantes del equipo de trabajo solicitado que sean egresados SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 6 puntos. Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca tres o más integrantes del equipo de trabajo solicitado que sean egresados SENA en la modalidad de certificado por competencias laborales, y/o Técnico y/o Tecnólogo se le asignarán 9 puntos. **Nota:** Presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes para obtener el puntaje correspondiente.		SENA con sus correspondientes hojas de vida y anexos	
SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (10 puntos) El proponente debe presentar plan de calidad de la obra conforme a con los requerimientos legales y de los presentes estudios previo, para lo cual deberá diligenciar los formatos exigidos en la norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. A los proponentes que cumplan estos requisitos se le asignarán 10 puntos de acuerdo al cumplimiento de los siguientes componentes del plan de calidad de la obra:	El proponente debe presentar plan de calidad de la obra conforme a con los requerimientos legales y de los presentes estudios previo, para lo cual deberá diligenciar los formatos exigidos en la norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	**10 PUNTOS**	NO ACREDITA	**0 PUNTOS**

<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Estructura del plan de calidad debe contener marco conceptual, alcance Y objetivos</td><td>2</td></tr><tr><td>Control de documentos, datos y registros</td><td>2</td></tr><tr><td>Control de compras y contratación de servicios</td><td>2</td></tr><tr><td>Control de productos no conforme</td><td>2</td></tr><tr><td>Indicadores de gestión del proyecto</td><td>2</td></tr><tr><td>Matriz de cumplimiento de requisitos</td><td>2</td></tr><tr><td>**TOTAL PUNTOS**</td><td>**10**</td></tr></table> **Nota:** El plan de calidad respectivo deberá estar avalado y será implementado por un Ingeniero Industrial o un profesional de la ingeniería con posgrado en el área de la calidad con conocimientos y experiencia en la industria de la Construcción, para el cual deberá anexar hoja de vida correspondiente donde deberá constar cursos o diplomados en calidad, auditoria interna, gerencia de proyectos, SG-SST, sistemas integrados. El proponente y el profesional deberán manifestar estar de acuerdo en el ofrecimiento realizado a la entidad donde la participación mínima será del 30% de dedicación al proyecto.					
APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS QUE FACILITEN LA SUPERVISIÓN, TRABAJO EN ALTURAS Y TRABAJO EN TIEMPO REAL (8.75 PUNTOS) Al proponente que oferte la instalación de cámaras de vigilancia con usuario asignado al supervisor para inspección en tiempo real de las obras se le asignaran 5 puntos Adicionalmente si el proponente que ofrece técnico, tecnólogo o profesional adicional que no genere ningún costo adicional para la entidad y que cumpla con las siguientes condiciones se asignará un total de 3.75 PUNTOS.	Al proponente que oferte la instalación de cámaras de vigilancia con usuario asignado al supervisor para inspección en tiempo real de las obras se le asignaran 5 puntos Adicionalmente si el proponente que ofrece técnico, tecnólogo o profesional adicional que no genere ningún costo adicional para la entidad y que cumpla con las siguientes condiciones se asignará un total de 3.75 PUNTOS.	**8.75 PUNTOS**	NO ACREDITA	**0 PUNTOS**	

Ofrecer un coordinador de apoyo al proyecto, como referente de información integral, cuyo perfil profesional se relacione con áreas de la ingeniera, y/o arquitectura, y/o o auxiliares de estas ramas y sus funciones estén enfocadas, a: 1. Apoyar el control del proyecto. 2. Diseñar cuadros de áreas y diseños de detalle para informes o control de cantidades. 3. Manejo de materiales, el inventario y su distribución, propendiendo la mayor calidad de los productos y su correcto almacenamiento. 4. Gestionar entornos de trabajo seguros para el personal de obra, aprendices, instructores, administrativos y demás personal dentro de las instalaciones. 5. Implementar prácticas responsables y sostenibles en los procesos de producción. 6. Informar oportunamente los procesos y actividades a desarrollar, implementando herramientas tecnológicas, como la automatización de informes, sistematización de información con asistencia remota, utilización de drones, entre otros. 7. Presentación de informes técnicos, administrativos, legales y financieros. Para la asignación de este puntaje, el proponente debe adjuntar carta de intención informando que los ofrecimientos no generan costos adicionales para la entidad, donde se informe el compromiso del personal y se adjunte hoja de vida que acredite conocimientos y experiencia en las funciones a desarrollar: **OFERTA ADICIONAL (8 PUNTOS)** Se le asignaran 8 puntos al oferente que ofrezca realizar sin ningún costo para la entidad el cambio de piso en la oficina administrativa de contratación aproximadamente un área de 90 m², con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, higiene y durabilidad del espacio de trabajo.	Carta de Ofrecimiento sin costo para la entidad	**8 PUNTOS**	NO ACREDITA	**0 PUNTOS**
TOTAL	**PUNTOS POSIBLES 48,75 PUNTOS)**			**9 PUNTOS**

FACTOR ADICIONAL				
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL **(10 PUNTOS)**				
Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se entiende por - Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas. Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente. Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona	CONDICIÓN PUNTAJE Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales 10 Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales. 8 Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros. 5 Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros. 2	**10 PUNTOS**	Anexa documento bajo la gravedad de juramento de cumplimiento del requerimiento de la entidad	**10 PUNTOS**

<table>
<tr>
<td>jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

<table>
<tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y

parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.</td><td>2</td></tr>
</table>

NOTA: Se entenderá por nacionales colombianos, quienes tengan dicha condición de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 de la Constitución Política.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="4">1.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td>
<td>Acreditación de conformidad a lao preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015</td>
<td>2.5 PUNTOS</td>
<td>Se verifica la composición accionaria y acredita el cumplimiento</td>
<td>2.5 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.				
VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para esto debe presentar: a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.		**1 PUNTO**	NO ACREDITA	**0 PUNTOS**

TOTAL				**2.5 PUNTOS**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES		**100 PUNTOS**		**61.5 PUNTOS**

Para constancia de lo anterior, se firma en Puerto Asís, a los quince (15) días del mes de Agosto mayo de 2024

COMITÉ EVALUADOR



Ivan Dario Quintero Marmol
Profesional C.2